

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00260-00 Proceso Verbal de NOHEMI DEL CARMEN URZOLA MUSKUS en contra de HERIBERTO URZOLA PEÑA y NORIS DEL CARMEN MUSKUS HOYOS.

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-73092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo Antioquia, incoada por el apoderado judicial de la parte actora, préstese caución por la suma de \$4.000.000.00 M/cte., de conformidad con lo prevenido en el artículo 590 numeral 2º del CGP.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.066 hoy treinta (30) de
mayo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ